



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-6854084-GCABA-DGAYDRH y EX-2025-10431039-GCABA-DGAYDRH Llamado a concurso 2 cargos médicos de planta CE turno matutino y/o vespertino

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso EX-2025-6854084-GCABA-DGAYDRH y EX-2025-10431039-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Especialistas Médicos de Planta (Oftalmología), con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en Consultorios Externos, turno matutino y/o vespertino, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por las designaciones del Dr. Cibrario, Federico CUIL N° 20-36697119-0 como Especialista Médico de Guardia (Oftalmología) día miércoles por RESOL-2025-871-GCABA-MSGC y del Dr. Bolaños, Sergio CUIL N° como Especialista Médico de Guardia (Oftalmología) día sábado por RESOL-2025-232-GCABA-MSGC

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que desempeñen esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de dos (2) cargos de Especialistas Médicos de Planta (Oftalmología), con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en Consultorios Externos, turno matutino y/o vespertino, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos

Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: 2 (dos) Médicos

Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Oftalmología

Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftalmológico Santa Lucía

Fecha de publicación: 17 al 28/03/2025

Fecha de inscripción: 31/03 al 11/04/2025

Lugar: Av. San Juan 2021 - Oficina de RRHH - 1er Piso - CABA

Horario: Lun a Vie 9 a 13 hs

Requisitos: Ser médico especialista en oftalmología

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

TITULAR:

1.- Dra. Fabris, Lucía

2.- Dr. Molina, Néstor

3.- Dr. Prieto, Ignacio

SUPLENTE:

1.- Dra. Suárez Velázquez, María Fernanda

2.- Dra. Cittadino, Elizabeth

3.- Dr. Pérez, Fabián

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-